

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

El acuerdo Corporativo de fecha 25 de junio de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, nº. 3/2020, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 3/2020

Partida	Concepto	Crédito Inicial	Suplem. Crédito	Modificac Bajas	Créditos No Disp.	Créditos Definitivos
151.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	5.000,00	9.000,00			14.000,00
151.151	Gratificaciones. Urbanismo.	23.000,00		4.500,00		18.500,00
171.151	Gratificaciones. Parques y Jardines	14.000,00		4.500,00		9.500,00
2314.226.99	Otros gastos diversos. C.Mujer	9.000,00		2.000,00		7.000,00
2315.226.99	Otros gastos diversos. C. Joven	19.500,00		6.000,00		13.500,00
241.160.00	Seguridad Social	86.000,00	19.000,00			105.000,00
323.212	Edificios y otras construcciones. Colegios	13.000,00		4.000,00		9.000,00
334.226.09	Actividades culturales	110.000,00		16.000,00	32.000,00	62.000,00
334.227.54	Contrato Banda Música	33.000,00		15.000,00		18.000,00
341.226.09	Actividades deportivas.	22.000,00		7.000,00	7.000,00	8.000,00
	Total	334.500,00	28.000,00	59.000,00	39.000,00	264.500,00

Financiación: 9.000,00 €, con cargo a bajas de las partidas presupuestarias 151.151 y 171.151, por importe de 4.500,00 € cada una de ellas, respectivamente; 19.000,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 2314.226.99, 2315.226.99, 323.212 y 341.226.09 por importe de 2.000,00 €, 6.000,00 €, 4.000,00 € y 7.000,00€ cada una de ellas, respectivamente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 3/2020

Partida	Concepto	Crédito Inicial	Crédito Extraord	Modificac bajas	Créditos No Disp.	Créditos Definitivos
241.131.31	Plan Empleo Municipal, seis meses (2020)		31.000,00			31.000,00
	Total		31.000,00			31.000,00

Financiación: Con cargo a bajas de las partidas 334.226.09 y 334.227.54, por importes de 16.000,00 € y 15.000,00 € cada una de ellas, respectivamente.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Anuncio número 1833

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.